



RAWSON, 27 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° 3767-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el 1° pago parcial del mes de Agosto de Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para el ciclo lectivo 2010;

Que por Decreto N° 262/07 se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia;

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen las causas que motivan la caducidad de los beneficios de becas otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento, al momento de recibir la adjudicación;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II - N° 123;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3), Ley I - N° 18, (antes Ley 920);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al 1° pago parcial del mes de Agosto de 2010, cuyas nóminas constan en el Anexo I (Hojas 1 a 5), para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y Anexo II (Hojas 1 a 6), para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que forman parte integrante de la presente Resolución, y que ascienden a la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$94.350,00), y de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$144.290,00) respectivamente.-

Artículo 2°: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Actividad 2 -IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2010.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa y el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 5°: Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección Administración Presupuestaria, Dirección Administración Financiera, Dirección General de Administración y al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN ME N°

380

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Dr. Gustavo Alejandro Castán
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Prof. Griselda María Bonso
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

Haydee Wirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

